	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: STHV-DMC-UGC-2021-3374
	UNIDAD DE GESTION CATASTRAL	

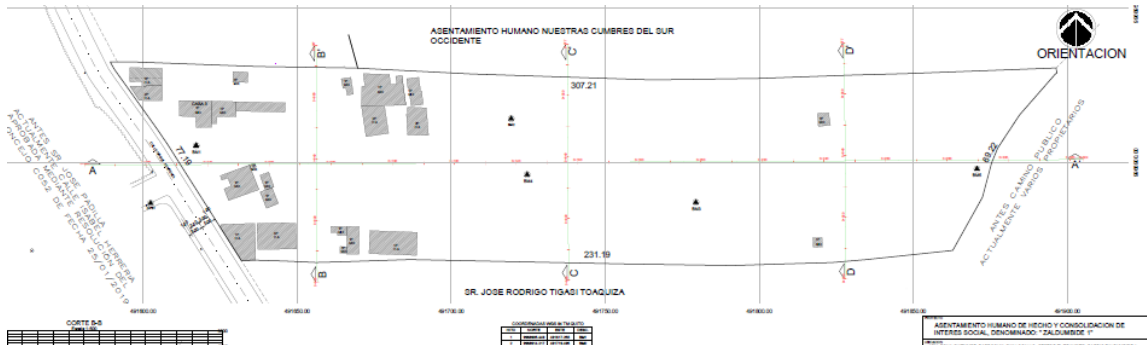
1. ANTECEDENTES

N° DE TRÁMITE:	GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-1095-M
CONTRIBUYETE:	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "ZALDUMBIDE 1"
TIPO DE TRÁMITE:	Regularización de Áreas dentro del ETAM
ASUNTO:	Catastro - Predios No. 5058913


2. DESARROLLO DEL INFORME

Con atención al trámite, relacionado con la regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno de conformidad con el Título II del Libro IV.1 del Código Municipal del predio No. 5058913 que conforman el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Zaldumbide 1" ubicados en la parroquia de CHILLOGALLO del Distrito Metropolitano de Quito.

- Al respecto se informa que revisada la documentación adjunta y el sistema SIREC Q que maneja esta dependencia, con fecha 22 de noviembre de 2021 se presentó el expediente en la Comisión de Casos especiales, la cual determino "No procede por la vía, no pueden expropiar, verificar vía periférica y trazado vial..." indicaron se remita oficio a la Administración Zonal correspondiente, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-1868-M del 23 de noviembre 2021 se solicitó "... que en el plazo de cinco días se certifique la afectación o no a los predios Nro. 5061120 y 5058913 previo la apertura de la vía (Calle Isabel Herrería), correspondiente a los Barrios "Esperanza de Nueva Vida" y "Zaldumbide 1"...", se recibió contestación con GADDMQ-AZQ-2021-3838-O y nuevamente se presentó en la comisión de casos especiales del 29 de noviembre 2021 con la nueva información, determinado que "...No procede la Regularización...", se adjunta las dos actas de comisión.
- Justificar el cambio del lindero Oeste de acuerdo a escritura colinda con propiedad particular y en el levantamiento colinda con vía.

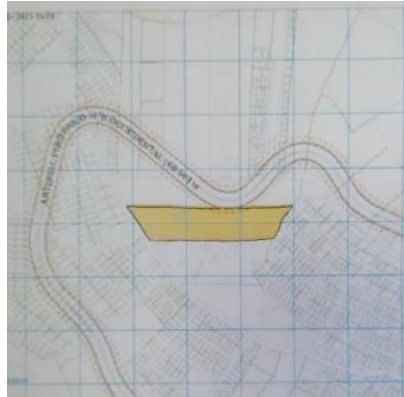


veintinueve metros cuadrados, lote que se encuentra comendado dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Leonardo Aymara; por el Sur, terreno de César Aymara; por el Este, camino público; y, por el Oeste, terreno de José Padilla - Segunda -

	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CODIGO: STHV-DMC-UGC-2021- 3374
	UNIDAD DE GESTION CATASTRAL	

- También en el IRM se encuentra la siguiente observación sobre la vía Periférica sur-occidental, verificar posible afectación

OBSERVACIONES
FRANJAS DE PROTECCION DE LAS LINEAS DE ALTA TENSION (2); RETIRO DE CONSTRUCCION DE 15.00 M. DESDE EL F.IF A CADA LADO /
PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA RURAL; AREA AGRICOLA RESIDENCIAL /
SOLICITAR EN LA SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO EL REPLANTEO E INFORME DE AFECTACION VIAL DE LA VIA PERIFERICO SUR- OCCIDENTAL /
RETIRO FRONTAL DE CONSTRUCCION CON RESPECTO DE LA VIA PERIFERICO SUR-OCCIDENTAL DE 10.00 M./ DESDE EL EJE 25.00 M./



Adicionalmente en el oficio con GADDMQ-AZQ-2021-3838-O indica "...que los predios antes mencionados se encontrarían afectados por el trazado vial de la Calle Isabel Herrera; sin embargo, es necesario indicar que al no contar con la información que nos permita determinar el área real de afectación, como es el levantamiento topográfico georreferenciado de los predios según área de escritura; la Unidad de Territorio y Vivienda no puede emitir un informe de replanteo vial con el área real de afectación vial...", por lo que no determina en realidad si existió afectación o no y desde donde parte en realidad el lote, que es una de las observaciones indicada por la comisión.

3. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, revisado el expediente por la Comisión de Casos Especiales del 22 y 29 de noviembre 2021, el pedido relacionado con la Regularización de Áreas, No procede, adicionalmente considerar lo indicado en el acta de comisión "... En cuanto a los predios a regularizar por la Unidad Especial Regula se recomienda realizar un análisis técnico y legal exhaustivo de acuerdo a las especificaciones técnicas y observaciones del IRM..." y se recuerda que la Regularización de Área de terreno de conformidad con el Título II, del libro IV.1 del Código Municipal (ORD 126) ES PROVENIENTES DE ERRORES DE CÁLCULO O DE MEDIDAS.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Irina Pazmiño	01/12/2020	